Panamá, 27 de abril de 2021

Licenciada
Olga Cantillo
Vicepresidente Ejecutiva y Gerente General
Bolsa de Valores de Panamá
Ciudad

Referencia. Unicorp Tower Plaza, S.A.

Comunicado de hecho de importancia

Respetada Vicepresidente Ejecutiva y Gerente General:

En cumplimiento del Acuerdo No.3-2008 de 31 de marzo de 2008 y sus correspondientes modificaciones, emitido por la Superintendencia del Mercado de Valores, por medio del cual se dictan las normas de forma, contenido y plazo para la comunicación de hechos de importancia de emisores registrados, en este caso **Unicorp Tower Plaza, S.A.,** en su condición de emisor registrado ante la Superintendencia del Mercado de Valores, nos permitimos adjuntar a la presente Comunicado de Hecho de Importancia donde se informan los eventos de mayor relevancia suscitados en la entidad para conocimiento de los inversionistas y del público en general.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Unicorp Tower Plaza, S.A.

Juan Carlos Fábrega Representante Legal y

Presidente de Junta Directiva

COMUNICADO

HECHO DE IMPORTANCIA

En cumplimiento del Acuerdo No.3-2008 de 31 de marzo de 2008 y sus correspondientes modificaciones, emitido por la Superintendencia del Mercado de Valores, por medio del cual se dictan las normas de forma, contenido y plazo para la comunicación de hechos de importancia de emisores registrados, en este caso **Unicorp Tower Plaza, S.A.**, en su condición de emisor registrado, ante la Superintendencia del Mercado de Valores, comunica que mediante Escritura Pública No.4220 de 21 de abril de 2021, debidamente inscrita el martes 27 de abril de 2021, consta lo siguiente:

- 1. Que, mediante reunión extraordinaria de Junta de Accionistas, celebrada el día 11 de marzo de 2021, se aprobó:
 - (i) Designación del señor Ricardo Zarak como Director y Tesorero de la Sociedad;
 - (ii) Actualización de los Directores y Domicilio de la Sociedad;
 - (iii) Actualización de los Dignatarios de la Sociedad;
 - (iv) La Junta Directiva queda conformada como sigue:
 - Juan Carlos Fábrega Director y Presidente
 - Jaime Sosa Director y Secretario
 - Ricardo Zarak Director y Tesorero
 - Actualización del Nombre y Domicilio del Agente Residente de la Sociedad;
 - (vi) Modificación íntegra del Pacto Social.

Dado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

1

Juan Carlos Fábrega

Representante Legal y
Presidente de Junta Directiva



ASUNTO:



REPÚBLICA DE PANAMÁ PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Fabián E. Ruiz S.

NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO

Tel.: (507) 309-1011 309-1012 309-1013 309-1014 Cel.: (507) 6678-3779 CALLE MANUEL MARÍA ICAZA, EDIFICIO OMEGA, PLANTA BAJA. PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ email: fruiz@notariasegunda.com.pa

COPIA	4220		21	ABRIL		2021
		70.77	ידו כון		DE 20	
ESCRITURA No		_ DE	DE			

POR LA CUAL:

SE PROTOCOLIZA CERTIFICACIÓN DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE GENERAL ACCIONISTAS DE UNICORP TOWER PLAZA, S.A.

CA DE PANAMA





NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

CIRCLE C	ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE
GRECU NALLY 21 CH 21	(4220)
1.01.2 1.01.01 1.01.01	POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA CERTIFICACIÓN DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE
0 (A 11) 0 (A 11) 0 (A 12)	JUNTA DE GENERAL ACCIONISTAS DE UNICORP TOWER PLAZA, S.A
014 A	Panamá, 21 de abril de 2021
111 C	En la ciudad de Panamá, capital de la República y Cabecera del Circuito
\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	Notarial del mismo nombre, a los veintiún (21) días del mes de abril
1,081	del año dos mil veintiuno (2021), ante mí, Licenciado FABIAN RUIZ
9	SANCHEZ, Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, portador de
10	la cédula ocho-cuatrocientos veintiuno-quinientos noventa y tres (8-
11	421-593), compareció personalmente la Licenciada IVANIA RAQUEL BARRIOS
2	PARDO, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, abogada en ejercicio,
3	vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal
4	número siete-setecientos diez - mil doscientos treinta y uno (7-710-
5	1231), miembro de la Firma Forense WATSON & ASOCIADOS, sociedad civil
6	de abogados, constituida conforme a las leyes de la República de Panamá,
7.0	e inscrita en la Ficha C-tres tres siete cuatro uno (C-33741), Documento
8	un millón novecientos trece mil doscientos (1913200), a quien conozco,
9	y me entrego para su protocolización en esta Escritura Pública
Ď.	CERTIFICACIÓN DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE GENERAL ACCIONISTAS
17	DE UNICORP TOWER PLAZA, S.A., debidamente autorizada para este acto,
3.1 2.5 3.8	mediante la referida acta, queda hecha la protocolización solicitada y
0	se expedirán las copias que sean necesarias
10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	=======================================
7 P	CERTIFICACIÓN DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE GENERAL ACCIONISTAS
S. L	DE UNICORP TOWER PLAZA, S.A
7	FICHA 764037 DOCUMENTO 2142970
3	Quien suscribe, JUAN CARLOS FÁBREGA, actuando en mi calidad de
9	Presidente titular del cargo, de la Reunión Extraordinaria de Junta
	General de Accionistas de UNICORP TOWER PLAZA, S.A. (en adelante "La

Sociedad"), sociedad debidamente organizada y existente de acuerdo con las leyes de Panamá, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto ochocientos nueve (809) de tres (3) de octubre de dos mil catorce (2014), por este medio certifico lo siguiente, tal cual consta en los registros de Actas de La Sociedad: -----1.- Que el día once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se celebró una Reunión Extraordinaria de Junta General de Accionistas de La Sociedad, en la cual hubo en todo momento quorum reglamentario. 2.-Que en dicha reunión se encontraban representados por medios electrónicos (videoconferencia) los titulares de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de La Sociedad, con derecho a voto, quienes aprovecharon para renunciar al derecho a la convocatoria previa, quedando constituido el quorum reglamentario. 3.- Que la reunión fue presidida por el señor JUAN CARLOS FÁBREGA, quien actuó en su condición de Presidente titular del cargo y quien declaró abierta la sesión, y como Secretario actuó el señor JAIME SOSA, quien actuó en su condición de Secretario titular del cargo y quien levantó Acta de la misma. 4.- Que en dicha reunión se aprobó por unanimidad las siguientes resoluciones, que se transcriben del acta correspondiente: ------Primero: Aprobar como en efecto se aprueba, la designación del señor Ricardo Zarak como Director y Tesorero de la Sociedad. -----Segundo: Aprobar como en efecto se aprueba, realizar actualización de los Directores y Domicilio que consta en la cláusula Décimo Segunda del pacto social. -----Tercero: Aprobar como en efecto se aprueba, realizar actualización de los Dignatarios que consta en la cláusula Décimo Tercera del pacto social. Cuarto: Aprobar como en efecto se aprueba, realizar actualización de

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

AT NOT PARAMETER SEGUNDA DEL

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

EGUNDA NOTARIA BEGG DE PANAMA NOTO DE E

REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

nombre y domicilio del Agente Residente que consta en la cláusula Décimo Cuarta del pacto social. ------Quinto: Aprobar como en efecto se aprueba, modificación integra del Pacto Social de modo que se lea como sigue: -----PRIMERO. (NOMBRE). El nombre de la sociedad es UNICORP TOWER PLAZA, SEGUNDO. (FINES). Los fines de la sociedad son los siguientes: ----a.) Llevar a cabo negocios de cualquier naturaleza dentro o fuera de la República de Panamá. -----b.) Comprar, vender, permutar, arrendar, administrar, comerciar, tener e invertir en bienes muebles e inmuebles de cualquier índole, así como en mercancías, bienes fungibles, efectos personales, productos y demás bienes de cualquier naturaleza o descripción. -----c.) Realizar todo tipo de operaciones comerciales o financieras y vender servicios y prestarlos, y para tal propósito emplear el personal que sea necesario. ----d.) Participar en la forma que sea en otras sociedades o compañías, sean panameñas o sean extranjeras. ----e.) Comprar, vender y en general hacer negocios con acciones, bonos, valores y efectos personales de cualquier naturaleza o descripción. f.) Actuar como fideicomitente, fideicomisario o beneficiario de fideicomisos dentro o fuera de la República de Panamá. -----g.) Recibir y/o pagar regalías, comisiones y demás tipos de ingresos o egresos según el caso. -----h.) Celebrar todo tipo de convenios de préstamo, hipotecas, cesiones y contratos o convenios de cualquier índole, incluyendo los de fianza a favor de terceros personas y/o garantías por obligaciones de terceras personas. ----i.) Abrir cuentas bancarias de cualquier clase y disponer respecto de éstas, en cualquier banco o establecimiento financiero en cualquier parte del mundo. ----j.)Además de los fines antes expuestos, la sociedad podrá llevar a cabo
cualquier actividad lícita esté o no contemplada en este objeto y la
sociedad tendrá todas las facultades que contempla el Artículo 19 de
la Ley 32 de 1927 de la República de Panamá, así como cualesquiera
facultades adicionales que le otorguen cualesquiera otras leyes

TERCERO. (CAPITAL SOCIAL). -----

vigentes. -----

El monto del capital social autorizado es de Diez Mil Dólares (US\$10,000.00), dividido en cien (100) acciones comunes con un valor nominal de Cien Dólares (US\$ 100.00) cada una. La sociedad podrá emitir únicamente acciones en forma nominativa. Que el capital social será por lo menos igual a la suma total representada por las acciones con valor nominal, más una suma determinada con respecto a cada acción sin valor nominal que se emita, y las sumas que de tiempo en tiempo se incorporen al capital social de acuerdo con resolución o resoluciones de la Junta Directiva. Todas las acciones tendrán los mismos derechos y privilegios y cada una tendrá derecho a un (1) voto en todas las Juntas Generales de Accionistas. Los Certificados de Acciones serán firmados por el Presidente conjuntamente con el Tesorero o el Secretario.

CUARTO. (DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE Y DERECHO DE TANTEO). ---a.- Derecho de Adquisición Preferente. En cada nueva emisión de
acciones, los accionistas tendrán el derecho preferente de suscribir
las acciones por emitirse en proporción a las acciones de que a la
razón sean propietarios. El valor de emisión, la forma de pago de las
acciones así suscritas, al igual que los derechos y privilegios de las
acciones que no sean totalmente pagadas, deberán ser determinadas por
la Junta Directiva al momento de autorizar la emisión. Salvo que la
Junta Directiva fije otro término, los accionistas dispondrán de

TONTO THE PANAMENT OF THE SEGUNDA OF

11

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

CIRCUITO DE PANAMA EL CIRCUITO DE PANAMA EL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha de la notificación correspondiente para hacer efectivo su derecho de adquisición preferente de conformidad con las condiciones fijadas por las Junta Directiva. Transcurrido el término antes mencionado, la Junta Directiva quedará en libertad de emitir las acciones no suscritas por el precio que estime conveniente, siempre que no sea inferior al ofrecido a los accionistas. A menos que la Junta Directiva resuelva otra cosa, tal notificación se hará en la forma prevista en la cláusula octava con relación a la convocatoria de la Junta de Accionistas. Será nula la emisión de acciones que contravenga el derecho de suscripción preferente a que se contrae esta cláusula. ----b.- Derecho de Tanteo. Si hubiere acciones nominativas, los accionistas tendrán derecho preferente a comprar las acciones de la sociedad que otro accionista desee traspasar. La sociedad comunicará a los accionistas la propuesta de venta que haga algún accionista y dará un término de quince (15) días calendarios para que expresen si tienen interés o no en su adquisición. Cuando hubiere varios que ofrezcan pagar el mismo precio se prorratearán entre ellos las acciones ofrecidas en venta. Transcurrido el plazo de treinta (30) días desde que el accionista ofreciere en venta sus acciones sin que se le comunique que algún otro accionista desee adquirirlas, el accionista interesado en vender quedará en libertad de transferir sus acciones. La Junta Directiva reglamentará lo concerniente al derecho de tanteo. -----QUINTO. (REGISTRO DE ACCIONES). El Registro de Acciones se llevará en el lugar que la Junta Directiva determine. -----SEXTO. (DOMICILIO). El domicilio de la Sociedad estará en la Ciudad de Panamá, República de Panamá pero la Sociedad podrá hacer negocios, llevar a cabo actividades, administrar sus asuntos, realizar operaciones y establecer tanto oficinas como sedes comerciales y sucursales en cualquier punto de la República de Panamá o en el

extranjero, y podrá fijar otro domicilio en cualquier parte del mundo por medio de una resolución de la Junta Directiva. -----SÉPTIMO. (DURACIÓN). El término de duración de la Sociedad será perpetuo. -----OCTAVO. (JUNTA DIRECTIVA). La Junta Directiva estará compuesta por un mínimo de tres (3) y un máximo de once (11) miembros. En las sesiones de la Junta Directiva y de la Junta General de Accionistas, cualquiera de sus miembros podrá ser representado y votar por medio de un apoderado que no necesariamente tiene que ser ni director ni accionista, una vez su nombramiento haya sido hecho por escrito, en documento público o privado, y con poder de sustitución o sin él. La Junta Directiva ejercerá las facultades de la sociedad, salvo aquellas que fueren conferidas o reservadas a los accionistas por las leyes y el Pacto Social. La Junta Directiva tendrá el control absoluto y la administración total de los negocios de la Sociedad. Por lo tanto, la Sociedad será dirigida y sus poderes serán ejercidos por la Junta Directiva que, sin necesidad de la aprobación de los accionistas podrá vender, ceder, permutar, dar en prenda, pignoración o hipoteca, los bienes de la Sociedad ya sea como garantía de deudas u obligaciones de la Sociedad o de terceros. -----NOVENO. (DIGNATARIOS). La Sociedad contará con al menos un Presidente, un Secretario y un Tesorero, pero podrá designar otros dignatarios que estime conveniente y la misma persona podrá desempeñar dos o más puestos. -----DÉCIMO. (REPRESENTANTE LEGAL). El Representante Legal de la Sociedad será el Presidente o, en su defecto la persona que designe la Junta Directiva. ------DÉCIMO PRIMERO. (SESIONES). Las sesiones de la Junta de Accionistas y las de la Junta Directiva podrán celebrarse en cualquier lugar dentro o fuera del territorio de la República de Panamá. La presencia de la

1

2

3

4

5

6

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

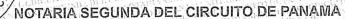
28

29

30

REPUBLICA DE PANAMA DE CRECITO DE LA PAPEL NOTARIAL TO DE LA CRECITO DEL CRECITO DE LA CRECITO DEL CRECITO DE LA CRECITO DE LA CRECITO DEL CRECITO DEL CRECITO DE LA CRECITO DE LA CRECITO DEL CRECITO DEL CRECITO DEL CRECITO DE LA CRECITO DE LA CRECITO DE LA CRECITO DEL CRECI





1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

mayoría de los miembros de la Junta Directiva o de los dueños de la mayoría de las acciones emitidas y en circulación constituye quórum para las reuniones de la Junta Directiva y de la Junta de Accionistas, respectivamente. Todas las resoluciones deberán ser aprobadas mediante mayoría de votos. Una resolución que conste por escrito y que haya sido firmada por la mayoría de los directores o por todos los accionistas o sus respectivos representantes según la resolución de que se trate, tendrá la misma validez y la misma efectividad que las resoluciones de Junta Directiva o las de los accionistas que hayan sido aprobadas en una sesión de la Junta Directiva o, según sea el caso, de la Junta de Accionistas. -----DÉCIMO SEGUNDO. (NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES). -----El número de Directores es de tres (3) y sus nombres y direcciones son como sigue: -----1.- JUAN CARLOS FÁBREGA, con domicilio en Calle 50 y 71 San Francisco, Edificio Prival, Ciudad de Panamá, República de Panamá. -----2.- JAIME SOSA, con domicilio en Calle 50 y 71 San Francisco, Edificio Prival, Ciudad de Panamá, República de Panamá. -----3.- RICARDO ZARAK, con domicilio en Calle 50 y 71 San Francisco, Edificio Prival, Ciudad de Panamá, República de Panamá. -----DÉCIMO TERCERO. (NOMBRAMIENTO DE DIGNATARIOS). Los Dignatarios de la Sociedad y los cargos respectivos que ellos desempeñarán son como sigue: ----- NOMBRE ------ CARGO ------1.- JUAN CARLOS FÁBREGA ------ PRESIDENTE -----2.- JAIME SOSA ------ SECRETARIO ------3.- RICARDO ZARAK ------ TESORERO ------DÉCIMO CUARTO. (AGENTE RESIDENTE) El Agente Residente de la Sociedad en la República de Panamá, hasta que la Junta Directiva disponga otra cosa, será la firma de abogados FÁBREGA MOLINO, con oficinas en el Plaza BMW, piso 9, Calle 50, Ciudad de Panamá, República de Panamá,

con Apartado Postal 0816-00744, teléfonos (507) 301.6600, fax (507)301.6606. Con respecto a la condición de Agente Residente de la Sociedad, queda establecido en este Pacto Social lo siguiente: -----El Agente Residente no es Representante Legal de la Sociedad y por tanto, no es responsable por los actos que la misma, sus suscriptores, directores, dignatarios y/o apoderados o representantes llevan a cabo. a.- El Agente Residente no tiene autorización para contraer obligaciones a nombre de la Sociedad, ni gravar en forma alguna la propiedad de éstas y no podrá intervenir o representar a la misma en sociales o mercantiles, ninguna de sus operaciones, actos notificaciones legales o de cualquiera naturaleza, a menos que tenga autorización expresa o poder de la Junta Directiva o de la Junta de Accionistas, expedida conforme a la ley. -----DÉCIMO QUINTO. (SUSCRIPTORES) Los suscriptores de este pacto social convienen en tomar una (1) acción cada uno. -----Sexto: Autorizar como en efecto se autoriza, a la firma de abogados Watson & Associates para que comparezcan ante Notario Público y Protocolicen modificación íntegra del Pacto Social antes descrito y procedan con su inscripción ante el Registro Público de Panamá. ----Para constancia se firma y expide la presente Certificación a los trece (13) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021). -----(fdo.) JUAN CARLOS FÁBREGA ----- Presidente -----Advertí a los comparecientes que copia de este instrumento público debe registrarse; leído como le fue en presencia de los testigos

instrumentales IZENITH HERNANDEZ, mujer, portadora de la cédula de

identidad personal número cuatro-ciento treinta y nueve-mil cuarenta y

ocho (4-139-1048) y ISAAC ASHMED ALEMAN IBRAHIM, varón, portador de la

cédula de identidad personal número ocho - setecientos cuarenta-

novecientos setenta y seis (8-748-976), ambos mayores de edad,

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL PAREL NOT CHICKLEO 10-



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

panameños, solteros y vecinos de la Ciudad de Panamá, personas a quienes
conozco y hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieror
su aprobación y la firman todos para constancia, ante mí, el Notario
que doy fe
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE
(4220)
(fdos.)- IVANIA RAQUEL BARRIOS PARDO
IZENITH HERNANDEZ ISAAC ASHMED ALEMAN IBRAHIM
- Licenciado FABIAN RUIZ SANCHEZ, Notario Público Segundo del Circuito
de Panamá
Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la
Ciudad de Panamá, República de Panamá a los veintiún (21) días del mes
de abril del año dos mil veintiuno (2021).

Ruizs. viod*ø. Fabiéh EX Ruid* Motario Públic¢ Segundo

STARDA HET FIRE TRO STARDA HET FIRE TRO STARDA HET FIRE TRO STARDA HET STARDA STARDA NOBERRA SEGUNDA DE L'EN CHILO DE PAR CHE STARDA HET CHECUTO DE PARAMA NOBERRA SEGUNDA DEL CHECUTO DE PARAMA NOBERRA SEGUNDA DEL CHECUTO DE PARAMA NOBERRA DE UNIONA DE UNIO



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: CLEOPATRA RODRIGUEZ PRADO FECHA: 2021.04.27 10:23:26 -05:00 MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Chopetra Rodniguez de Alvando

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 140613/2021 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA EL DÍA 04/26/2021 A LAS 10:40 A.M.

DUEÑO DEL DOCUMENTO

UNICORP TOWER PLAZA, S.A.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 4220

AUTORIZANTE: LIC. FABIÁN ELÍAS RUIZ SÁNCHEZ NO.2

FECHA: 04/21/2021

NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 1725681 IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS(B/. 65.00) FECHA DE PAGO 04/26/2021

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO № 764037 (S) ASIENTO № 2 MODIFICACIÓN DE PACTOS O ACTA FUNDACIONAL FIRMADO POR CLEOPATRA RODRIGUEZ PRADO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 27 DE ABRIL DE 2021 (10:23 A.M.)

